



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 049 -2012-SGP

Lima, 23 de abril del 2012

VISTO:

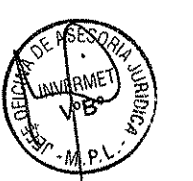
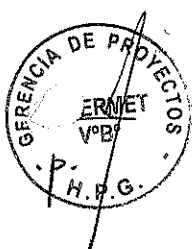
La Carta N° 032-2012 de fecha 22 de marzo de 2012, presentada por el Consorcio denominado Los Consorciados, integrado por Proyecta Consultores Asociados S.A.C., Project Management Perú SAC., Juan Fernando Luna Huamán y Juan Manuel Benites Ramos, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02, en la ejecución del Contrato de Consultoría N° 008-2012-CONS de fecha 07 de febrero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET suscribió el Contrato de Consultoría N° 008-2012-CONS de fecha 07 de febrero del 2012, con el consorcio recurrente, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil "Mejoramiento de la atención a los ciudadanos en los servicios brindados por la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, el consultor argumenta en su solicitud que la Municipalidad Metropolitana de Lima, no cuenta con la información de atención y reclamos de los últimos 4 años, inventarios sobre tecnologías de información y planos de distribución necesarios para la formulación del Proyecto de Inversión Pública – PIP, por lo que ampara su pedido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, invocando que se trata de un hecho no imputable al contratista y que además en el acta celebrada, se expone que el consultor elaborará un cronograma de trabajo para llevar a cabo la labor de construcción de información, a partir de supuestos estadísticos;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Informe N° 002-2012/GP/MVR de fecha 02 de abril del 2012, señala que con fecha 22 de marzo se celebró una reunión de coordinación, donde se expusieron las dificultades presentadas en la toma de información para el desarrollo el servicio, habiéndose suscrito el Acta de Reunión, en la cual solicitaron al consultor que realice la reprogramación de las actividades correspondiente a la búsqueda y construcción de información deficitaria; asimismo señala que de la evaluación del cronograma, requiere de 07 días para realizar el análisis de mercado, la cual determinará el tamaño de la de los componentes, beneficios y su evaluación, convirtiéndose en una actividad crítica, asimismo presenta un plan de trabajo para el recojo de información, con un cronograma de 13 días hábiles, cuyos hechos fueron acordados y aprobados a través del Acta de Reunión de fecha 02 de abril del 2012, por lo que la Gerencia de Proyectos recomienda la prórroga del plazo en 20 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia expresa del consultor, estableciendo como nuevas fechas para la entrega del informe N° 03, el 13 de abril del 2012 y para el Informe N° 04 para el 27 de abril del 2012;



Que, el inciso 2 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece entre otras causales, que procede la ampliación de plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, conforme ha señalado la gerencia de Proyectos, la demora del consultor en el desarrollo del estudio se debe a causar no imputables a ninguna de las partes, sino a factores externos, que son imprescindibles para el desarrollo del estudio, por lo que deviene fundada la solicitud de ampliación de plazo N° 02;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 002-2012/GP/MVB de fecha 02 de marzo del 2012 de la Gerencia de Proyectos, concordante con el Informe N° 066-2012-OAJ/LPR del 16 de marzo del 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-96;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la solicitud de ampliación de plazo N° 02, otorgándose al Consorcio Proyecta Consultores Asociados S.A.C., Proyect Management Perú SAC., Juan Fernando Luna Huamán y Juan Manuel Benites Ramos, una ampliación de plazo de 20 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia expresa del consultor, en la ejecución del Contrato de Consultoría N° 008-2012-CONS de fecha 07 de febrero de 2012, estableciéndose como nueva fecha de presentación del Informe N° 03, el 13 de abril del 2012 y para la entrega del Informe N° 04, el 27 de abril del 2012, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

2. Notificar la presente resolución al consorcio recurrente conforme a Ley, poniendo la misma en conocimiento de la Gerencia de Proyectos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Firma manuscrita]
X CPC/ LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

